



REGISTROS DE DECRETOS
2020

16 de octubre de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La nota presentada por personal Directivo y de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 5 "Juan Bautista Alberdi", en la que solicitan a este Gobierno Municipal la posibilidad de asistirlos económicamente para solventar los costos del servicio de internet para esa institución educativa correspondiente a saldo de deuda existente y abonos correspondientes al período octubre 2020-febrero 2021, conforme detalle que consta en la nota referida, y

CONSIDERANDO:

Que la institución manifiesta en su solicitud que si bien se encontraba en condiciones de solventar con fondos propios el pago de este servicio en razón de la restricciones impuestas por la emergencia sanitaria vigente por la pandemia Covid19 no han podido realizar actividades que le facilitara obtener fondos para cumplir con esta obligación razón por la cual se encuentran con esta situación de imposibilidad de asumir este compromiso,

Que por otra parte y en razón de la inminente habilitación de clases presenciales para grados superiores que se dispondrá en breve resulta sumamente necesario contar con este servicio de tecnología para el desarrollo habitual de las actividades escolares,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrado en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal, Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 5 "Juan Bautista Alberdi" a efectos de solventar el pago de parte de deuda y abono de meses futuros (octubre 2020 a febrero 2021) correspondientes al servicio de internet que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monta Ltda., para esa institución educativa, en razón de los fundamentos expuestos y al inminente habilitación de clases presenciales para los grados superiores después de la pandemia COVID19, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica03- 5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.383.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte